



## **ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE PARA EL PERIODO 2021-2023**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que tiene por objetivo la regulación del régimen jurídico de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, establece en su artículo 8.1 la obligatoriedad de que, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, se concrete en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, junto a otros extremos.

Además, el Reglamento de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 julio, concreta el ámbito y el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y dispone en su artículo 13 que estos serán aprobados por el Ministro o Ministros responsables de su ejecución. Asimismo estipula en su artículo 14.1 que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible.

Por su parte, el artículo 1 del Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte, establece que corresponde al Ministerio de Cultura y Deporte, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de deporte, de promoción, protección y difusión del patrimonio histórico español, de los museos estatales y de las artes, del libro, la lectura y la creación literaria, de las actividades cinematográficas y audiovisuales y de los libros y bibliotecas estatales, así como la promoción y difusión de la cultura española, y el impulso de las acciones de cooperación cultural.

En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias arriba mencionadas, el Plan Estratégico de Subvenciones que se aprueba mediante la presente orden ministerial abarca las previsiones de este departamento y sus organismos públicos adscritos relativos a la actividad de fomento para el periodo comprendido entre los años 2021 y 2023. En él se recogen tanto las diferentes líneas de subvenciones como su régimen de seguimiento y evaluación, una vez ajustados las líneas y objetivos estratégicos que se esperan lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan.

En todo caso, lo establecido en este Plan se entiende sin perjuicio de su carácter programático, ya que su contenido no genera derechos ni obligaciones, quedando





sujeta su efectiva puesta en práctica, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de los referidos años.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, del Ministerio de Cultura y Deporte, se estructura en siete líneas estratégicas, que contienen los siguientes catorce objetivos: impulsar la conservación, la recuperación y digitalización del patrimonio cultural; fomentar el enriquecimiento de la creación, la oferta cultural y el sector audiovisual; promover la profesionalización del sector cultural y creativo; incentivar la modernización e innovación del sector cultural; reforzar a las empresas privadas de los diferentes sectores de la cultura para promover una amplia y variada programación cultural; apoyar a las instituciones entidades sin ánimo de lucro de los diferentes sectores de la cultura para promover una amplia y variada programación cultural; apoyar a las entidades públicas para mejorar la accesibilidad a la cultura y la cohesión social y económica; fomentar la cooperación cultural internacional; impulsar la proyección exterior de la cultura española en el ámbito de la creación; fomentar la actividad deportiva no profesional, así como la formación e investigación en el ámbito deportivo; promover la mejora de infraestructuras deportivas y su transición ecológica; promover el deporte de alto nivel; promover la igualdad en el ámbito deportivo; y promover la inclusión en el ámbito deportivo.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **DISPONGO:**

#### **Primero. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023**

Se aprueba del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021-2023 del Ministerio de Cultura y Deporte, parte primera, que se incorpora como Anexo a la presente orden, sin perjuicio de las modificaciones que puedan realizarse en el futuro en el mismo de acuerdo con la legislación vigente.

#### **Segundo. Carácter programático.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Plan Estratégico tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; quedando condicionada su efectividad a la puesta en práctica

MINISTERIO DE  
CULTURA Y DEPORTE

CSV : GEN-f73f-3bf5-b987-b4dd-5adb-7ef8-a879-b485

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL RODRIGUEZ URIBES | FECHA : 17/05/2021 12:22 | Sin acción específica





de las diferentes líneas de subvención, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

### **Tercero. Seguimiento y revisión del Plan Estratégico.**

1. Los órganos gestores responsables de la ejecución de las líneas de subvención incluidas en el Plan Estratégico efectuarán el seguimiento de los indicadores definidos para las mismas.
2. Tras la finalización de cada ejercicio, la Subsecretaría del Ministerio coordinará la elaboración del informe al que se refiere el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Asimismo, la Subsecretaría del Ministerio coordinará la actualización anual del Plan Estratégico de acuerdo con la información relevante disponible.
4. Tal y como establece el artículo 14.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el informe, junto con el plan actualizado, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicados por este Departamento ministerial a las Cortes Generales.

### **Cuarto. Efectos**

La presente orden producirá efectos desde el día de su fecha, y será comunicada a los órganos superiores y directivos del Ministerio así como a sus organismos adscritos.

Madrid, de mayo de 2021  
EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTE

José Manuel Rodríguez Uribes

MINISTERIO DE  
CULTURA Y DEPORTE

CSV : GEN-f73f-3bf5-b987-b4dd-5adb-7ef8-a879-b485

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL RODRIGUEZ URIBES | FECHA : 17/05/2021 12:22 | Sin acción específica

